

Magisterio

FRANQUEO
CONCERTADO

AÑO DE LA VICTORIA

Cacereño

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES

DIRECTOR: D. Andrés Bermejo Fuente Nueva, 8	PROPIEDAD Y ÓRGANO DE LA Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres	Se reparte gratis a los asociados Precios de Suscripción: Semestre, 3 ptas.—Año, 6 ptas. Pago adelantado
AÑO XXII	CÁCERES 22 DE JUNIO DE 1939	NÚMS. 490-491

Para acometer la gran tarea que a todos nos haga dignos del esfuerzo de nuestros caídos, el trabajo, el talento, el sacrificio y la virtud son elementos precisos. La grandeza y la unidad de España no se han forjado en la frivolidad y en el regalo.—FRANCO.

Nuevas palabras a los Maestros de Cáceres

En el último número del MAGISTERIO CACEREÑO se publica un artículo promovido por unas líneas mías, que en Abril vieron la luz. El autor oculta pudorosamente su nombre. De contornos polémicos el escrito (polemiza, diríamos, al darme la razón) y de aire intelectual, me brinda la ocasión de precisar mi propio pensamiento. Entiendo que la verdad es dura, transparente y con aristas, a modo de cubo de cristal, y que debe dispararse sin temor a su cortante dureza cuando la especial solemnidad de alguna ocasión lo exija.

Voy, digo, a precisar con algún detenimiento mi propio pensar. No preciso de violencia ninguna en la expresión y ello supone que no estoy interiormente animado de violencia alguna. Toda actividad externa viene como disparada por una actividad y una vida interiores que son, en todo caso, las que importan. La actividad externa es un mero trasunto de un acontecer interior, y aquella llevará impresa la cualificación que ésta lleve.

Son estas palabras las que fundamentalmente han interesado a mis lectores: «Bastará anunciar en qué ha de consistir toda mi actuación: 1.º Reintegrar a todos los Maestros al pleno y gozoso ejercicio de su función, con exclusión rajante de toda otra actividad que no redunde en perfección propia y de su trabajo en la escuela». El simple hecho de que ahí se hayan fijado preferentemente, es todo un síntoma. Preferir es una operación cordial, del corazón, como intuir es una función del intelecto. Luego es el corazón de los Maestros el que ha caminado por ahí, quien por ahí se ha ido. Es esto tan claro como esencial, y ha seguido ese su propio impulso por razones de sí mismo. Pascal lo dijo: El corazón tiene sus razones que la razón no comprende. ¿Cuáles son las razones que han movido al corazón del Maestro a estimar o preferir lo que ha estimado o preferido?

En este caso, entendemos que las razones del corazón son comprendidas por la razón. Lo que

quiere decir que antes habían meditado, pensado, considerado mentalmente lo que ahí se dice y ese acto de preferir es posible que no sea sino un acto de adhesión cordial a lo que yo dije y ellos habían pensado y dicho, no a los otros, pero sí a sí mismos. En todo caso, ¿por qué han estimado que esas dos o tres líneas eran lo fundamental o por qué han prestado adhesión a lo que ahí se dice? Sobre esto, precisamente sobre esto, habría que ahondar. Y sobre lo contrario: Quien así no haya estimado o preferido, quien no haya prestado esa adhesión íntima, cordial, gozosa, a lo dicho, ¿por qué habrá sido? Interesan siempre las convulsiones interiores, los acontecimientos íntimos, la intimidad. Lo externo es, en el mejor de los casos, trasunto, versión, y a veces falsificación. Una acción será precisamente falsa cuando esté disconforme con aquellos motivos interiores de que nació. Y si parece excesiva o demasiado rotunda la palabra falsa, pongamos, a lo menos, imperfecta, inauténtica y dolosa.

Cuenta la Historia, que para que el Capellán mayor de la Diócesis de Sigüenza, don Gonzalo Ximénez, pudiera salir para ser confesor de la Reina Isabel, del Convento de Franciscanos de Nuestra Señora de Salceda, en el que con tanta verdad había ingresado, para hacerlo así más verdaderamente en sí mismo y dedicarse a Dios, como última realidad, hubieron de recurrir la Reina Católica y el Cardenal Mendoza, Isabel de España y el gran Cardenal de España, al engaño, a una bienintencionada y pia mentira, a un juego del mejor ingenio. El recuerdo de esta historia ha nacido de una consideración que no deja de seguirme, y aun de acompañarme sin permitir el olvido de que lo hace, para hablar con son de absoluta suavidad. ¿Será que hay en algunos docentes voluntad de dedicarse a la vez a funciones exteriores a la escuela, o es que, como a don Gonzalo Ximénez, y en razón de sus mismas excelencias, se les urden pios engaños como medio de hacerles intervenir en funciones de superior importancia?

¿De superior importancia? Importancia aquí vendría a decir rango esencial, intrínseco y no creado, sino reconocido por el hombre. Las co-

sas tienen una textura suya, una naturaleza, una anatomía, un ser. Las cosas son. Eso las constituye en entes. Al hombre compete exclusivamente conocer ese ser, ese ente. De la propia manera, podríamos decir que las funciones humanas poseen cada una, por sí mismas, un rango, y, como funciones, una dignidad. Ese rango intrínseco, metafísico, de las profesiones, las coloca, diríamos, en escala, que al hombre toca reconocer con acierto. Podemos, para su percepción sensual, imaginar una escala en donde las funciones se ordenasen por su propio rango inmanente. El trastrueque por el hombre del lugar que en la escala confiere a cada función su propia metafísica dignidad, es siempre una imperfección humana y se traduce inevitablemente, como no podría menos, por un desorden social. Es, no se puede dudar, una incorrección del poder cognoscitivo del hombre, una flaqueza de la mente. Por tanto, se hace indispensable conocer el rango de nuestra propia misión. Un religioso, que es a la vez un intelectual, el P. Peiró, pronuncia y luego escribe: «La palabra educar viene del verbo latino edducere, que significa extraer, sacar. Educar significa eso, extraer; sacar de un cuerpo tierno y débil un cuerpo robusto y sano; de una inteligencia informe, una inteligencia clara y serena; de una voluntad débil, una voluntad firme; de un carácter indefinido, un carácter disciplinado y fuerte. Eso es educar, sacar de la nada; los educadores hacen lo mismo que Dios: Este de la nada saca el ser; aquellos de un carácter débil, informe e indefinido, sacan un carácter disciplinado y fuerte».

No se puede enaltecer más al Maestro. Y como el orden y el lógico encadenamiento son una pasión de la mente, porque también la mente tiene sus pasiones, nace una nueva pregunta: ¿Por qué habrá en algunos docentes voluntad de dedicarse a funciones exteriores a la escuela y en otras personas deseos de urdir pjos engaños como medio de hacerles intervenir en funciones que no pueden ya ser de rango superior?

Reducirse a los propios límites de la escuela, implicar a una vocación de humildad, que puede reputarse indispensable. No puede querer decir sino que advierten lontananzas en su propia misión dignas de poder llenar de modo exclusivo su vida: es en este sentido, agudeza de mente. Significa, en resumen, deseo de penetración en su docencia, hasta encontrar que es el modo más noble de llenar dignamente y aumentar sus propias dimensiones humanas e hispánicas.

No es refugio contra la ventolera de la vida, o contra el propio cansancio. Acaso resulta el más seguro refugio contra no pocos contratiempos que el vivir arrastra, pero no es ese primigénicamente su sentido. Ese concentrarse en su propio trabajo, tendría, en tal caso, como una dimensión negativa, sería como un huir, un recluírse por cansancio, desengaño, por dolor o conveniencia. Estados de ánimo todos ellos que no puede poseer el Maestro. No es nada de eso. Es ante todo, afirmación, posición de un mismo (toda afirmación es posición), dadivosidad, generosidad, sacrificio: dimensión exclusivamente positiva.

No es que me constriño en mi propio trabajo como un género de protesta contra el mundo en derredor, es que me reduzco a él porque en él encuentro modo más cabal de lograr el bien ajeno y llenar auténticamente mi vida. De esto se

trata: no de desengaño, o de dolor, sino de afirmación y complacencia.

No obliga al Maestro nada que pueda implicar negación, antes bien, afirmación absoluta. Y se afirma y reafirma él mismo como hombre. ¿Es pensable que Fray Francisco Ximénez de Cisneros, se encerrase en Nuestra Señora de Salceda, por la Alcarria de Guadalajara, guiado simplemente por desamor al mundo? No es desamor al mundo ni a sí mismo, es amor lo que allí le llevó. El que ama a Dios no puede, aunque quiera, desamar al prójimo. Y no digo bien: El que ama a Dios no es que no pueda desamar aunque quiera, es que no puede querer desamar a nadie. Querer desamar y no poder, es poseer una voluntad, voluntad de desamar, bien que impotente. Pero el que no puede querer desamar a nadie, es que no tiene voluntad ninguna para el desamor. Este es radical voluntad de amar.

No es, diríamos, a semejanza de lo que precede, por afán de deservicio y desamor por lo que el Maestro se mete en la escuela y se cierra al mundo, como si del mundo se escindiese. Es precisamente por amor a él. Yo agradecería mucho a los Maestros que dedicasen algunos minutos a lo que me permito decirles. Perdóneseme si pretendo adoctrinar. Sería de primera importancia analizar qué lleva a muchos a moverse en ámbitos distintos a los suyos propios. Moviéndose de acá para allá en ámbitos extraescolares, en instituciones distintas a las suyas, lo harán quizá, y en no pocos casos sería dudoso, creyendo que han de modificar esas instituciones y no digo que no lo logren. Mas piensen esta afirmación del religioso antes citado: «Las instituciones políticas no cambian la naturaleza de las cosas, ni mucho menos la naturaleza de los hombres». Y tenemos con notoria claridad la inversión fundamental del Maestro: El Maestro que aspire a moverse entre instituciones ajenas a la escuela, podrá contribuir a un cambio, a una transmutación externa de las mismas, que no dejará de ser fenoménica y aparential, pero que renuncie a modificar la naturaleza profunda de las cosas y menos la del hombre. Que renuncie a ser Maestro. ¿Compatibilidad de lo uno y de lo otro? Ambición, pero de tal índole que es posible se parezca no poco a la soberbia. Y esto es, hablando con toda exactitud y energía, la negación absoluta de la condición magistral.

Late aquí no solo el problema del hombre, sino el problema de la escuela. ¿Qué es la escuela, se dirá, más que institución? Estamos perdidos: la escuela no es una institución en la medida misma y el sentido en que lo son las demás. Y porque no lo es, no es el Maestro un funcionario cualquiera. La escuela es una vida y el Maestro un dador de vida nueva. Por eso es, literalmente hablando, lugar donde se evangeliza. Relación de dos vidas; la riqueza de una de ellas determina en la otra un enriquecimiento, una vida nueva en todos los segundos. ¿Hasta cuándo? La escuela es enriquecimiento, dación de vida nueva, hasta llegar a adquirir la capacidad de renovarse vitalmente a sí misma. ¿Y cómo se ha de dar cuando no se posee? ¿Y cómo ha de poseerse cuando, ocupado y traído en un constante y angustioso azacaneo en mil diversos quehaceres extraescolares está el Maestro imposibilitado para rehacerse a sí mismo?

La profesión de Maestro, dador de vida nue-

va, es intrínsecamente, por esencia misma, una profesión que exige con todo rigor el cuidado exquisito de su vida, la constante reafirmación en su vida de hombre y de Maestro. Es decir: el Maestro para poder serlo tendrá que cuidar diariamente su vida, disponer de tiempo para atesorar aquella vida nueva que ha de dar. No precisamente en el vivir excesivo, que yo tanto temo; en el vivir disperso y en todos los lugares. Disponerse a ser Maestro es amar la intimidad, el recogimiento, el retiro, evitar el desleírse o desvivirse en otras mil diversas ocupaciones que nada tienen que ver con la escuela. Desvivirse por algo viene a decir que se muestra subido interés por ese algo. El que se desvive o da su vida por otras cosas, no puede desvivirse por la escuela. Que lo haga con plenitud, es una imposibilidad metafísica.

No sirve darle vueltas: el problema de la escuela es el problema del Maestro. Si la escuela dependiese de la virtualidad de unas técnicas y el Maestro fuera una especie de juego de presencias y ausencias, fácil sería la tarea de educar. Pero las técnicas no educan. Y aún nos atreveríamos a decir que la ciencia misma, sin la que no son posibles las técnicas, no añaden bondad ni justicia. La ciencia sola no es educación. Quiere decir lo que antecede que es el Maestro lo que de un modo fundamental importa, el dador de una vida superior. Se siente un poco abrumado al cargar al Magisterio el peso de tanta gloria. Y la gloria no se mantiene a sí misma. Necesita apoyarse. Mantener con dignidad completa la gloriosa gravedad de su misión es la condición primera para ejercer de Maestro y exige dedicarse exclusivamente a ella.

El Inspector-Jefe,
PABLO GARCÍA AGUILERA.

Solemne entronización del Sagrado Corazón en la Inspección y Sección Administrativa de Barcelona

El día 27 del pasado, y con toda solemnidad, se celebró la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la Inspección de Primera Enseñanza y en la Sección Administrativa, con asistencia del señor administrador apostólico de la diócesis; el general jefe de la IV Región militar; rector de la Universidad, delegado de Cultura del Ayuntamiento y jefe provincial de Educación; gobernador militar y todas las autoridades de la ciudad.

En la Inspección, el inspector jefe, don Alfonso Iniesta, leyó la sentida oración que damos a continuación y explicó el doble sentido que los inspectores habían querido dar al acto de desagravio al Sagrado Corazón por las ofensas que en la escuela pudieran haberse inferido y de desagravio a España por haberse desviado de su corriente tradicional prometiendo seguir los senderos que pedagogos tan insignes como el padre Manjón, el padre Poveda, el gran restaurador de la ciencia española, Menéndez Pelayo, señalaron.

En la Sección Administrativa el jefe, señor

Lillo Rodelgo explicó el sentido de la ceremonia, que anhelaba dar un contenido espiritual al dinero.

El prelado tuvo dos brillantísimas intervenciones llenas de paternal afecto hacia el Magisterio, ensalzando la importancia espiritual de los actos celebrados y elogiando el gesto magnífico de la Inspección y Sección Administrativa, que, de una manera pública, demostraban sus sentimientos religiosos y patrióticos.

Habla de la Enseñanza en la provincia y dice que debe ser cristiana y llena de un inmenso amor a España y dada siempre en castellano, lengua hermosa que inmortalizaron tantos hombres ilustres, de los que cita dos solamente, que son como la culminación de su grandeza: Isabel de Castilla y Santa Teresa de Jesús.

Los actos resultaron solemnísimos, asistiendo a todos ellos numerosos maestros.

Un sentido religioso y un brillante españolismo fueron notas esenciales de los mismos.

ORACION

leída en la Inspección de 1.^a Enseñanza, con motivo de la solemne entronización del Sagrado Corazón

Gloria al Sagrado Corazón de Jesús, cuya misericordia ha sido infinita siempre con España, y particularmente con nosotros, al escogernos, después de la persecución y de la lucha, para que podamos celebrar hoy su solemne entronización en la Inspección de 1.^a Enseñanza de Barcelona. Con cuánta alegría, Divino Jesús estos Inspectores, a los que acompañan autoridades, profesores, maestros y alumnos, aceptan el honor insigne de verte presidir sus trabajos. ¡Cómo te adoran emocionados y se regocijan íntimamente al saber, recibirán de Tu Divina Imagen alientos en su importante misión, tan decisiva para los destinos eternos de nuestra madre España! No somos dignos, es verdad, de esta honra; pero Tú has dicho siempre la palabra que alienta al dolorido corazón humano y en estas horas gloriosas en que tantos hijos de España han luchado y sufrido, llevando por ideales Tus sacrosantos principios, necesitamos, más que nunca, de Tu auxilio para educar nuestra infancia bajo los dictados de Tu doctrina.

La Escuela ha servido, muchas veces para injuriarte. Nosotros queremos hacer de ella un templo dedicado a reparar los males pasados y a ensalzar perpetuamente Tu gloria.

Que esta casa sea Tu refugio, Sagrado corazón de Jesús, y tan dulce como aquella de Betania, donde las almas amigas encontraron siempre Tu palabra amable y confortadora.

Danos alieno para ser, en nuestra delicada profesión, espejo de limpias conductas. Que la serenidad augusta y entrañable de Tu amor nos haga llevar a nuestra infancia española los puros ideales que deben inspirar Tu doctrina.

Ven, Divino Jesús; esta casa, que quisiéramos convertida en una Imagen de la de Nazaret, donde siempre vibre la idea del sacrificio y del deber.

Divino Corazón de Jesús; que nuestra tarea es muchas veces más ingrata y necesitamos Tu auxilio. Protégenos, protege a todo el Magisterio, que siente en lo más hondo de su alma la viva emoción de recuerdos inolvidables, pues que te quisiste llamar también, Maestro y recogiste in-

gratitudes y humillaciones de aquellos que más amabas.

A este acto, Sagrado Corazón, ansiamos darle vitalidad perenne en nuestros corazones. Las escuelas de todos serán casas en las que brille siempre el immaculado amor de Tu Nombre y la más pura gloria de nuestra Patria.

Sagrado Corazón, protege a nuestro Caudillo, que con tu auxilio nos llevó a la Victoria y danos a todos la fuerza necesaria para reparar las ingraticudes que contigo hayan podido cometer en nuestra Patria. Así sea.

Gobierno de la Nación

Vicepresidencia del Gobierno

Decreto de 15 de Junio de 1939 restableciendo las jubilaciones y ordenando se hagan las corridas de escalas en los distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado

En los distintos Cuerpos que componen la Administración civil del Estado, han quedado prácticamente en suspenso desde el comienzo de la guerra, los ascensos y las jubilaciones. Esta situación, nacida de las circunstancias anormales por que atravesaba la Nación y prolongada durante treinta y tres meses, debe cesar al llegar la paz y volverse a la normalidad de los distintos órdenes de la vida ciudadana, no sólo porque es justo que los funcionarios, que tan alto espíritu de sacrificio han demostrado, vuelvan a gozar de sus derechos al ascenso y a la jubilación, sino también porque al buen servicio del Estado conviene el restablecimiento de la normalidad en los escalafones y el contar en cada una de sus categorías con el personal necesario para cubrir los puestos que reglamentariamente lo exigen.

Ahora bien, al ponerse en movimiento las escalas debe tenerse en cuenta que, en contraposición a las vacantes ocurridas por fallecimiento o jubilación, que son esencialmente definitivas, se han producido otras, como son las derivadas de la separación de funcionarios en virtud de los preceptos que regulan su depuración. El carácter excepcional de estas vacantes y la circunstancia de que, en tanto no sean reorganizados los servicios, no cabe deducir las dimensiones de las plantillas que han de servirlos, aconsejan que la provisión de las vacantes que tengan este origen quede por ahora en suspenso, ya que ello no produce lesión inmediata al personal, aleja el riesgo de que en lo futuro se origine si se produjera un exceso y facilita cualquiera acción de Gobierno en beneficio de los funcionarios.

En virtud de estas consideraciones, a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. En los distintos Cuerpos y servicios de la Administración civil del Estado se procederá a jubilar, con arreglo a las normas legales vigentes, a los funcionarios que hayan alcanzado las edades señaladas para la jubilación forzosa y a aquéllo que deban serlo, según sus respectivos Reglamentos, por imposibilidad física debidamente justificada.

Las jubilaciones voluntarias se concederán

únicamente en los Cuerpos y servicios en que no produzcan perturbación para la buena marcha de la Administración y haciéndose así constar en los órdenes de concesión.

Artículo segundo. Las vacantes producidas por jubilación, las provenientes de fallecimientos de funcionarios y todas las demás que tuvieren carácter definitivo y que no hubieran sido ya cubiertas, se proveerán con arreglo a los turnos que correspondan, conforme a los preceptos reglamentarios vigentes en dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Las resultas que produjeran se cubrirán también en la forma reglamentaria, haciéndose las correspondientes corridas de escalas.

Las vacantes que se hubieren producido o que se produjeran como consecuencia de la aplicación de los preceptos dictados para la depuración de funcionarios quedarán sin proveer, mientras no se disponga lo contrario, excepto aquellas que por su naturaleza no pueden cubrirse mediante corrida de escalas, sino por medio de oposición, concurso u otras normas de provisión en las que deban prevalecer las especiales circunstancias que en relación con los servicios concurren en los solicitantes, las cuales se proveerán, desde luego, con arreglo a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo.

Artículo tercero. A todos los funcionarios ascendidos o reingresados en activo, en virtud de la presente disposición, se les asignará, como antigüedad, en la categoría, para todos los efectos, incluso el de derechos pasivos, y con la sola excepción del devengo de haberes activos, regulado en el artículo siguiente, la fecha en que se hubiere producido la vacante. Cuando ésta no constare, por tratarse de funcionarios asesinados o desaparecidos en circunstancias no conocidas, se tomará como fecha de la vacante el día primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve, en que terminó la guerra. Esta fecha podrá ser rectificada cuando se compruebe suficientemente la del fallecimiento, y si la comprobación no se hubiera podido realizar en un plazo máximo de tres años, se considerará como definitiva la de primero de Abril del corriente año.

Artículo cuarto. Para el percibo de haberes activos de los funcionarios ascendidos o reingresados a consecuencia de este Decreto, se computará como fecha inicial el día primero de Junio del corriente año.

Artículo quinto. Se autoriza a los distintos Ministerios para dictar las disposiciones complementarias que puedan ser necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Artículo sexto. —Quedan derogadas todas las disposiciones y acuerdos que se opongan a lo que ahora se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve. —Año de la Victoria. —Francisco Franco. —El Vicepresidente del Gobierno, Francisco Gómez Jordana y Sousa.

Ministerio de Educación Nacional

La Orden de 6 de Junio de 1939, sobre cursos abreviados y exámenes en las Universidades, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. En todas las Facultades serán organizadas las enseñanzas para el año escolar de 1939-1940, desarrollando el primer curso normal

de sus estudios y cursos abreviados de éste y de los restantes de las respectivas carreras y grados.

Segundo. En el curso normal, que comenzará el día primero de Octubre de 1939 y terminará el 31 de Mayo de 1940, se matricularán los alumnos que terminen el Bachillerato en 1938-39, haciendo previamente el examen de ingreso aquellos que vinieran obligados a hacerlo por la razón del plan que siguieron.

Tercero. Los cursos abreviados durarán del 15 de Septiembre de 1939 al 31 de Enero de 1940 el primero, y del 10 de Febrero al 15 de Junio de 1940 el segundo. Durante estos cursos abreviados no existirán más vacaciones que las fiestas religiosas de precepto, las fiestas nacionales y los períodos del 23 de Diciembre al primero de Enero inclusivos y la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al de Pascua, ambos incluidos.

Porán inscribirse en los cursos abreviados los alumnos que estuvieron matriculados, o hubieren podido estarlo legalmente, en los Centros respectivos para el curso 1935-1936, 1936-1937, 1937-1938 y 1938-1939, siempre que hubiesen prestado servicios militares en el Ejército o en las Milicias, salvo que por no estar obligados a ello o por causas ajenas a su voluntad, no los hubieran podido prestar, a juicio de los Rectores, o que se trate de alumnos femeninos.

Cuarto. Aquellos escolares que por razón de plan que siguieron en el Bachillerato estén obligados a verificar el examen de ingreso, lo harán en la segunda quincena de Agosto próximo.

Quinto. En el año académico actual de 1938-1939 solamente serán concedidos exámenes de enseñanza libre para los alumnos que deseen completar curso o cursos, siempre que no sean más de tres las asignaturas pendientes. Estos exámenes serán verificados en la segunda quincena de Agosto, o cuando la Jefatura de Enseñanzas Superior y Media acuerde, en vista de las circunstancias y de la mejor conveniencia de los alumnos.

Los alumnos que estuvieron matriculados en el curso 1935-1936, podrán concurrir a dichos exámenes y verificar las pruebas correspondientes a todas las asignaturas en que figurasen inscritos.

Sexto. Durante el curso 1939-1940, en sus períodos ordinarios y en el extraordinario de Enero, habrá inscripciones y exámenes de enseñanza no oficial, en la forma tradicional para aquellos alumnos que no pudieron acogerse a lo dispuesto en los números anteriores, y para los que, pudiendo hacerlo previamente, no se inscribieron en este tipo de pruebas. Estos exámenes serán realizados con la intensidad habitual, de modo que no constituyan una ficción nociva para la debida preparación científica que la juventud universitaria de la nueva España exige de sí misma.

Séptimo. Los Centros de enseñanza superior que se encuentren en condiciones de reanudar su trabajo por no haber sufrido en sus instalaciones las consecuencias de la guerra, organizarán cursillos de intensificación y preparación durante el período de vacaciones próximo. A estos cursillos podrán concurrir los alumnos que estuvieron matriculados o hubieran podido estarlo en el Centro durante los cursos de 1935-1936, 1936-1937, 1937-1938 y 1938-1939. Comenzarán estos cursillos en cuanto lo consientan las circunstancias de la desmovilización; y los Jefes de

Centro propondrán su duración y condiciones a la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Octavo. Si por haber cesado el personal Auxiliar en virtud de las disposiciones vigentes, tuvieren las Facultades dificultad para dar cumplimiento a esta Orden, el varán al Ministerio propuesta para cubrir las vacantes, pudiendo elegir entre los que fueron Auxiliares o Ayudantes en el curso 1935-1936 o anteriores. Este personal tendrá carácter provisional para el curso de 1939-1940, y cesará el 30 de Septiembre de 1940.

Noveno. Dada la especialidad de las enseñanzas que se cursan en las Facultades de Medicina, Ciencias y Farmacia, y el carácter práctico de sus trabajos en Clínicas y Laboratorios, los Decanos de las mismas adoptarán las medidas precisas para que la intensificación proyectada en general tenga la eficacia indispensable dentro de la propia naturaleza de las carreras respectivas.

Quedan, también, autorizados los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras que tuvieran régimen excepcional de estudios para adoptar las medidas convenientes dentro de la orientación general seguida en esta Orden.

Décimo. Los alumnos matriculados en el curso 1935-1936 que larán exentos de nuevos pagos en las asignaturas de la inscripción si no pudieron hacer uso de las mismas por causas de fuerza mayor o de superiores órdenes. Los demás abonarán los derechos ordinarios aun para los cursos abreviados.

Los Rectores que ten autorizados para resolver las incidencias que en este respecto pudieran surgir.

Undécimo. La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media adoptará los acuerdos que fueren necesarios para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria 6 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Tomás Domínguez Arévalo.

1.º Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Orden de 6 de Junio de 1939 sobre reincorporación de los Maestros interinos que desempeñaban Escuelas nacionales en el momento de su movilización

1.º Sr.: El regreso de las Bandas Victoriosas, y la reincorporación de los excombatientes a la vida nacional, plantea problemas de índole económica y profesional, que han de ser resueltos con amplio espíritu de justicia y equidad, de acuerdo con las normas directrices del nuevo Estado Nacional.

Uno de estos problemas, que ya ha empezado a dejarse sentir, es el planteado por los Maestros que regentaban Escuelas con carácter interino, al tiempo de ser movilizados, y que, a su regreso, aspiran a reintegrarse a las mismas, o a desempeñar otras, y esto en un plazo perentorio, dentro de las posibilidades.

No es preciso insistir siquiera en las razones que abonan la legitimidad en la aspiración, y la rapidez en el trámite. Quienes todo lo pusieron y expusieron al servicio de Dios y de España;

quienes, por el espíritu de milicia, jerarquía y servicio, adquirido en la mejor escuela, ofrecen la suprema garantía de eficacia, en su labor, bien merecen que la Patria les encomiende, con preferencia y celeridad, la formación de la infancia.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los Maestros que sirven Escuelas Nacionales, con carácter interino, al tiempo de ser movilizados, podrán volver a regentar Escuelas, con el mismo carácter de interinidad, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Por la Comisión Provincial de Provisión de Escuelas, les serán adjudicadas, si así lo desean, las mismas Escuelas que desempeñaban antes de ser movilizados, aun desplazando a los que actualmente se hallaren regentándolas, siempre que tales Escuelas sean Unitarias de niños, y no estén servidas por Maestros propietarios, o provisionales; o por ex combatientes mutilados o heridos.

b) Los que prefieran Escuelas distintas a las que regentaban antes de ser movilizados, integrarán una lista especial, que se formará en todas las provincias, con la cual se cubrirán las vacantes que surguieren, Unitarias de varón, según este orden de preferencia:

- 1.º Mutilados.
- 2.º Heridos.
- 3.º Ex combatientes, por orden de mayor a menor tiempo de campaña.

Artículo segundo. Hasta que esta lista no estuviere agotada, no se nombrará a ningún aspirante, de las listas formadas con anterioridad.

Artículo tercero. Los Maestros interinos ex combatientes, que hubieren de cesar en su escuela, por nombramiento, para la misma, de un propietario o provisional, pasarán, automáticamente, a figurar a la cabeza de la lista ordinaria de aspirantes. Cuando, simultáneamente, cesaren dos o más de éstos, figurarán en la referida lista por el orden de preferencia establecido en el párrafo b) del artículo primero.

Artículo cuarto. Única y exclusivamente para estos Maestros ex combatientes, se podrán hacer nombramientos interinos en cualquier época del año, incluso en período de vacaciones, quedando derogado, para este caso particular el artículo 54 de la Orden de 20 de Agosto último («Boletín Oficial» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 6 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—*Tomás Domínguez Arévalo.*

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Inspección provincial de Primera Enseñanza

CIRCULARES

El Ilmo. señor jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza me comunica lo siguiente:

«Siendo urgentísimo que esta Jefatura conozca material pedagógico y mesas bancos indispensables para reanudar totalmente tareas escolares próximo curso ruego a V. S. que en el plazo de ocho días envíe a esta Jefatura número de me-

sas, bancos y material fijo necesario para reanudar dichas tareas. Saludos».

Todos los señores maestros de las escuelas en que por cualquier circunstancia hayan desaparecido mesas y material fijo, o sufrido destrozos, se servirán decirlo, con tanta urgencia como precisión, a la Inspección de Primera Enseñanza. Deberán indicar mesas bancos y material fijo que para una normal puesta en marcha de la escuela se precisen.

En aquellas escuelas donde no haya maestro y hayan sufrido los daños antedichos, lo cumplimentarán los otros señores maestros de la localidad.

Cáceres, 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El inspector jefe, *Pablo García Aguilera.*

El Ilmo. señor jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza en telegrama recibido ayer me dice lo siguiente:

«Habiéndose padecido error varias provincias al publicar convocatoria para proveer plazas de maestros y maestras Grupo escolar «Andrés Manjón», de Madrid, comunico a V. S. las condiciones que deben reunir los solicitantes:

Proceder Escuelas Ave María, de Granada.

Proceder del Seminario Pedagógico de Sargentos de Lora (Burgos).

Publiquelo prensa para general conocimiento».

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público para cabal conocimiento de todos y puedan solicitar ser nombrados maestros o maestras del Grupo escolar «Andrés Manjón», de Madrid, todos los que lo deseen, siempre que concurren en ellos las condiciones con toda exactitud establecidas.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor jefe de Servicio Nacional de Primera Enseñanza, se enviarán a esta Inspección en el plazo de veinte días y se acompañará a las mismas todos los documentos que estimen necesarios o suficientes para demostrar que concurren en los solicitantes las circunstancias que se determinan.

Cáceres, 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El inspector jefe, *Pablo García Aguilera.*

El Ilmo. señor jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza comunica a esta Inspección lo siguiente:

«Habiendo tenido conocimiento esta Jefatura de que existen maestros interinos que regentan escuelas habiendo sufrido sanción como maestros propietarios en virtud de expediente de depuración, esta Jefatura dispone que todos los maestros interinos de España, para seguir regentando escuelas o aspirar a interinidades necesitan una certificación del Ministerio de Educación Nacional donde conste no han sufrido sanción en virtud del oportuno expediente. Sin este requisito no podrán regentarse escuelas interinamente ni figurar en listas de interinos».

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los maestros a quienes alude la anterior disposición se provean de la oportuna certificación.

Cáceres, 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El inspector jefe, *Pablo García Aguilera.*

El Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, en Orden telegráfico de hoy, me comunica lo siguiente:

«Visto informes esa Jefatura acuerda se esta-

blezca, a partir esta fecha, y hasta principio vacación verano, sesión única «escuelas nacionales».

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 18 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El inspector jefe, *Pablo García Aguilera*.

Son no pocos los señores alcaldes y presidentes de Consejos locales que consienten ausencias abusivas de maestros. Las ausencias están reguladas por la Ley. Es cierto que pueden quedar algunas de sentido natural, razonables, no previstas por la legislación. Nadie las impide, porque la generosidad es norma de la Inspección y hacerlo sería, tal vez, dureza. Lo que no se debe admitir es que hagan los maestros de las ausencias norma de vida y la manera de buscar las norma y motivo del trabajo.

Los señores alcaldes vienen obligados a poner en conocimiento de la Inspección esas ausencias. Una fecunda experiencia dice que es un bien para los mismos maestros a los que, si hoy se les consienten abusos, mañana se les perseguirá cuando no haya tal vez razón para ello.

La Inspección pide a todos los señores maestros que no la pongan en situación de tener que defenderlos con desdoro del bien parecer y pide a todos los señores alcaldes que comuniquen a esta Inspección, sin excusa ninguna, las ausencias no razonables. Si se hiciere caso omiso de esto por los señores alcaldes, se pondrá en conocimiento del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Cáceres, 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El inspector jefe, *Pablo García Aguilera*.

Se ha recibido en esta Inspección el envío de libros de texto del Instituto de España. Se advierte a los señores Maestros de la provincia que a partir de mañana, día 23, se empezarán a remitir los lotes correspondientes a cada escuela, que se servirán recoger, a fin de evitar posibles extravíos, debiendo enviar a esta oficina un recibo detallado de los libros recibidos.

La proximidad de la vacación estival no será obstáculo para eludir el cumplimiento de esta orden, que será cumplimentada sin excusa alguna, antes de ausentarse de sus destinos.

Cáceres, 22 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, *Pablo García Aguilera*.

Ejercicios espirituales

El Magisterio Cacereno goza en general de indiscutible prestigio profesional. Trabajador, honrado, leal.

A este prestigio queremos corresponder. Manera adecuada nos parece celebrar unos Ejercicios espirituales en la primera quincena de Septiembre, ajustándonos a estas normas.

1.^a Durarán ocho días, sin contar los de ida y regreso.

2.^a Constarán de una parte doctrinal, por la mañana y se tratarán los problemas religiosos en relación con los que nuestro tiempo intelectual e histórico plantea y de una parte religiosa y de devoción por la tarde.

3.^a El número será de 50 varones y 50 mujeres como máximo.

4.^a El sitio corresponderá en solemnidad al

propósito de los ejercicios. Los de los hombres serán en el Monasterio del Palancar y los de las mujeres en el de Nuestra Señora de Guadalupe.

5.^a Se ha pedido a la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza que reciba ella las solicitudes, que harán de oficio, los que deseen asistir, hasta el 15 de Julio próximo.

6.^a Se ruega a los Maestros hagan llegar esta idea a todos sus compañeros, por si alguno no recibe este periódico.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

Depósitos de Títulos

Las Alumnas Maestras que aprueben el curso de Prácticas docentes en el mes actual y no hayan efectuado el pago del Título, deberán realizarlo a la mayor brevedad posible, mediante instancia al señor Director en papel de 1'50 pesetas, con sello de 0'50 de Huérfanos del Magisterio, partida de nacimiento legalizada y certificación de Auxilio Social.

Las Alumnas-Maestras que tengan expedido el Título, lo remitirán para que se les diligencie, haciendo constar que han terminado sus estudios por el Grado Profesional.

Comisión Calificadora

Para dar cumplimiento al artículo 12 del decreto de 2 de Julio de 1935 (Gaceta del 4), las Alumnas Maestras de prácticas docentes enviarán al señor Presidente de la Comisión calificadora los trabajos escolares realizados por las niñas durante el presente curso, juntamente con la Memoria y Cuaderno escolar de las Alumnas-Maestras; todo ello en el plazo de ocho días.

Lo mismo harán las Alumnas-Maestras de otras provincias que practican en la de Cáceres.

Lo que se publica para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 12 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Comisión, *Antonio C. Floriano Cumbreño*.

De interés para los Maestros interinos y aspirantes

Con fecha 14 del corriente mes, dice el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza lo que sigue:

«Ordene interesados se abstengan de solicitar directamente certificado de depuración».

Lo que se publica para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 16 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, *Higinio Bullón Ramírez*.

Luis Acedo Domínguez
Sucesor de
Manuel Plasencia

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

==== C A C E R E S ====

Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres

Acuerdos tomados por la Comisión Ejecutiva la sesión del día 17 de Junio de 1939.—Año en la Victoria.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dar de baja, por defunción, a don José Miguel Manzano, Maestro de Madrid.

3.º Hacer constar que el número de asociados es el de 684

4.º Conceder el socorro de tres mil pesetas, a Isabel, Luisa y Carmen, de apellidos Miguel Durán, la primera y Miguel Me las dos últimas, hijas de don José Miguel Manzano, por tenerlo así dispuesto en declaración hecha en 3 de Diciembre de 1930.

5.º Conceder los siguientes auxilios reintegrables: Al socio patente 871, 1.000 pesetas, debiendo presentarse certificado métrico para su percepción; al número 656, 450; al 145, 300; al 449, 450 y al 1.006, 250.

6.º No hay declaraciones de perceptores.

7.º Aprobar el gasto de doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, (262'50 pesetas), que importa el funeral por los Maestros caídos durante la Cruzada, en la Iglesia de Santa María el día 26 de Mayo y la esquila mortuoria publicada en «Extremadura».

8.º Que se publique en el primer número del MAGISTERIO CACERENO un nuevo y último llamamiento a los asociados que tienen interrumpido el pago de sus cuotas societarias, bajo apercibimiento de que si antes de la primera sesión, que tendrá lugar del 15 al 20 de Julio, no se hubiesen puesto en comunicación con esta Comisión Ejecutiva, serán dados de baja definitivamente.

Cáceres, 18 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, *Francisco Sánchez Solís*.

NOTA.—Al hacer la copia de la sesión de 20 del pasado Mayo se omitió, involuntariamente, el socorro concedido a doña Emilia Bolado Sierra, como viuda de don Pedro Martín Lozano, el que, en esta misma copia aparecía baja por defunción.

Sirva esta de aclaración al error cometido.

INFORMACIÓN

Para hacer más fácil la administración del periódico MAGISTERIO CACERENO, se ha determinado que todas las suscripciones tengan su principio en 1.º de Septiembre. A este efecto, de los haberes de Junio se descontará a todos los que están en descubierto la cantidad precisa hasta 31 de Agosto próximo y a los que tienen abonado mayor tiempo, se les abona la diferencia para que tengan el vencimiento en fin de Agosto.

Tanto los descuentos, como las devoluciones, se harán por conducto del Habilitado.

Por lo que antecede, rogamos a nuestros compañeros que al solicitar la suscripción lo hagan en armonía con las fechas marcadas en esta nota.

Nuestros compañeros pueden evitarse la adquisición de salvoconductos para viajar. Basta para ello que se dirijan a la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza, que les expedirá un documento que les acredite como funcionarios.

Se recuerda a los compañeros asociados que

no tengan descendientes o ascendientes, la conveniencia de que, conforme al artículo 41 del Reglamento, hagan la oportuna declaración de perceptores del socorro establecido en citado artículo.

Hacemos este recordatorio por un acuerdo de la Junta Directiva, que tiende a evitar se repitan casos en que, por no haber hecho declaración, se ha dejado de abonar el socorro a hermanos de socios fallecidos.

La declaración se hará por testamento legal, y en cláusula especial o por declaración escrita toda ella por el fallecido, de su puño y letra y autorizada por su firma. En este caso conviene que se haga por duplicado, para que una se archive en la Asociación y la otra sea devuelta al declarante.

Tengan en cuenta nuestros compañeros que el incumplimiento de este artículo, ha ocasionado grandes discusiones en el seno de la Directiva, al ser solicitado el socorro por hermanos del socio fallecido, siendo en todos los casos—y son varios—desestimada la petición.

Muy importante

Habiendo cesado las causas de no poder comunicarse con esta Asociación Provincial, la Comisión Ejecutiva tomó, en su última sesión celebrada, el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

8.º *Que se publique en el primer número de MAGISTERIO CACERENO un nuevo y último llamamiento a los asociados que tienen interrumpido el pago de sus cuotas societarias, bajo apercibimiento de que si antes de la primera sesión, que tendrá lugar del 15 al 20 de Julio, no se hubiesen puesto en comunicación con esta Comisión Ejecutiva, serán dados de baja definitivamente*

En armonía con el acuerdo transcrita, se aplicará, a todo el que no acuda a este llamamiento, el artículo 22 del Reglamento, que dice así:

«Todo asociado que voluntariamente dejare de satisfacer alguna de las cuotas reglamentarias, o tres consecutivas sin justificación de causa, será dado de baja en la Asociación, sin derecho a reingresar en ella mientras no satisfaga todas las cuotas que hubiera debido abonar, caso de no haber sido baja. Además, y como caso particular, los que ejerciendo en otra provincia fueren baja, no podrán reingresar mientras no vuelvan a ejercer en ésta».

Procuren todos cumplir con lo que en este aviso se recomienda, evitando a esta Ejecutiva el sentimiento de tener que darlos de baja.

Necrológica

En Ceclavín, donde residía, ha fallecido la madre de nuestro querido compañero de Còria, don Severiano Rosado Vilal.

Reciba el compañero Rosado y demás familia, nuestro sentido pésame. A todos los compañeros pedimos una oración por el alma de la finada. La nuestra no ha de faltarle.

Desahogados en paz.

Tip. de García Floriano Cumbreño.—Cáceres